

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 51**

11 de Mayo de 2.015

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 6117-E.-**  
**EXPTE. Nº 1057-333-13. Agdo. Nº 1057-175-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 03 NOV. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por creado el Colegio Secundario Nº 51 en la localidad de San Miguel de Colorados, Departamento Tumbaya, desde 01 de agosto de 2012, por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2º.-** Téngase por asignada al Colegio que se crea por el Artículo 1º del presente decreto, la siguiente planta funcional, con el 100% por zona desfavorable. Un (1) cargo de Director (3 ra. categoría); Un (1) cargo de Secretario (3 ra. categoría); Un (1) cargo de Preceptor, Cuarenta (40) horas cátedras de nivel medio. Todo ello con el cien por ciento (100%) de Bonificación por Zona Desfavorable.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6715-P.-**  
**EXPTE. Nº 665-359/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 10 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su entonces titular, Ing. SERGIO GUILLERMO ARAMAYO y el Arq. JOSE LUIS MENTESANA, D.N.I. Nº 22.583.244, CUIL Nº 20-22583244-8, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413, por el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 21/22 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2º.-**Limitase al 31 de julio de 2012, el Contrato de Locación de Servicios aprobados por el artículo precedente conforme a la rescisión realizada a fs. 30 de los presentes obrados y realizadas por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6830-G.-**  
**EXPTE. Nº 0425-053-2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 29 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY Nº 3161; Cargo 1 Categoría 3.-  
**ARTÍCULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley Nº 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia U. de O. B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, al señor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ, CUIL Nº 20-11906566-7, a partir de la fecha del presente Decreto.  
**ARTÍCULO 3º.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749, correspondiente a la Unidad de Organización B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-  
**ARTÍCULO 4º.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6950-P.-**  
**EXPTE. Nº 660-268/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 30 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O. P-1 Ministerio de Producción dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.-  
**ARTÍCULO 2º.-**Designase en el cargo Categoría A-1 Personal de Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, Agrupamiento Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, U. de O. P-1 Ministerio de Producción Diseñador en Com.Visual ANTONIO DANIEL ESPEJO, CUIL Nº 20-25165822-7, a partir de la fecha del presente Decreto.  
**ARTÍCULO 3º.-**Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización P-1 Ministerio de Producción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-  
**ARTÍCULO 4º.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Diseñador en Com.Visual ANTONIO DANIEL ESPEJO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6963-P.-**  
**EXPTE. Nº 664-140/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 30 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, presentada por su entonces Titular, Dr. JORGE ANDRES FLORES y la CPN MARIA INES GONZÁLEZ, DNI. Nº 23.710.090, CUIL Nº 27-23710090-0, Categoría A-1, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley 4413, durante el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 18/19 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7036-E.-**  
**EXPTE. Nº 1056-5379-13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 30 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativos del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2014, al agente ANTONIA CALPANCHAY, DNI Nº 10.938.207, CUIL Nº 27-10938207-3, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7063-H.-**  
**EXPTE. Nº 222-2729/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 30 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos vigente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "C2A" Contaduría de la Provincia, conforme se indica a continuación: SUPRIMIRSE: Categoría 22 -Nº de Cargos 1 Agrupamiento Administrativo Escalafón General Total 1; CREASE: Categoría 24-Nº de Cargos 1 Agrupamiento Administrativo Escalafón General Total 1.-  
**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1º del presente decreto, disponer la promoción de la señora MIRTA DEL VALLE GAMBOA, CUIL 27-11664121-1, al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización "C2A" Contaduría de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7157-G.-**  
**EXPTE. Nº 0202-760-2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 23 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012- conforme se detalla a continuación: JURISDICCION "A" Gobernación, U de O.: "2 E" Dirección de Relaciones Publicas y Audiencias; Personal de Escalafón General Ley 3161/74.- BUSTAMANTE, José Antonio SE SUPRIME CATEGORIA 23, SE CREA CATEGORIA: 23; CORTEZ IRAHOLA, Hugo SE SUPRIME CATEGORIA 21, SE CREA CATEGORIA: 22; CAPIELLO DE SENES, Isolina Luz SE SUPRIME CATEGORIA 19, SE CREA CATEGORIA: 19; SANCHEZ, Adriana Mercedes SE SUPRIME CATEGORIA 19, SE CREA CATEGORIA: 19; CHOROLQUE, Eufracio SE SUPRIME CATEGORIA 10, SE CREA CATEGORIA: 18; PLAZA, Carmelo SE SUPRIME CATEGORIA 09 , SE CREA CATEGORIA: 18; BARCELO, Estela Noemí SE SUPRIME CATEGORIA 08, SE CREA CATEGORIA: 22.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7164-VOT.-**  
**EXPTE. Nº 600-644/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY. 23 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY Nº 4413; CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.-  
**ARTÍCULO 2º.-** Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional- Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización 1 "Ministerio, al Sr. SERGIO GABRIEL BARRIONUEVO, CUIL 23-23167305-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-  
**ARTÍCULO 3º.-**Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y



Ordenamiento Territorial, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

**ARTÍCULO 4º.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente SERGIO GABRIEL BARRIONUEVO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7181-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-423/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.- CARGO: 1; CATEGORIA: A-1

**ARTÍCULO 2º.-** Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Lic. MIRIAM ROXANA ESCALERA, CUIL Nº 27-25287115-8, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTÍCULO 4º.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Lic. MIRIAM ROXANA ESCALERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7184-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-385/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. S-1C Dirección de Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.- CARGO: 1; CATEGORIA: A-1

**ARTÍCULO 2º.-** Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1C Dirección de Unidad Ministro, al Lic. ELIAS SEBASTIAN MATTO, CUIL Nº 20-25613767-5, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización S-1C Dirección de Unidad Ministro, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTÍCULO 4º.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Lic. ELIAS SEBASTIAN MATTO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7190-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-389/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ténganse por cumplidos los Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Ilda Elvira Aisama CUIL Nº 27-11727110-8; Valeria Daniela Macia, CUIL Nº 27-28498689-5; Gabriela Muro de Hiruela, CUIL Nº 23-27210661-4 y los Sres. Sergio Andrés Beltrán, CUIL Nº 20-25458116-0; Eduardo Gabriel Elia, CUIL Nº 23-13550294-4; Oscar Roberto Ramos, CUIL Nº 20-25540967-1; Marcelo Fabián Yáñez, CUIL 20-25377664-2; por el periodo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referido contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Ilda Elvira Aisama CUIL Nº 27-11727110-8; por el periodo comprendido entre el 19 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012 y el Oscar Roberto Ramos, CUIL Nº 20-25540967-1; por el periodo comprendido entre el 1º de Marzo y 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referido contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7194-IPvSP.-**  
**EXPTE. Nº 612-15/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Director General de Arquitectura, representado por su titular Arq. Guillermo Daniel Enrique DURAND, y el señor Daniel Alejandro REMENTERIA, DNI Nº 21.846.240-CUIL Nº 20-21846240-6, por el periodo comprendido entre 01-01/12 al 31/12/12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7220-H.-**  
**EXPTE. Nº 514-80/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular, CPN. MIGUEL ANGEL LASQUERA y el personal que se detalla a continuación, para la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: HECTOR RAUL RAMOS DNI Nº 25.165.994 Cat. C-3; MARIA INES FERRARI DNI Nº 18.228.694 Cat. A-3; MARCELO RAFAEL CUBA DNI Nº 23.303.300 Cat. C-3, DIEGO MARTIN MELIAN DNI Nº 27.220.524 Cat.12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7221-H.-**  
**EXPTE. Nº 50-742/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representada por su titular, CPN. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI y el personal que se menciona a continuación, para prestar servicios en el Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente a las categorías y por el periodo que se detalla, de conformidad a lo expresado en el exordio: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: CALDERON, Victor del Corazón de Jesús DNI Nº 31.036.058 Cat. 01; COLQUE, Guillermo Cristóbal DNI Nº 25.954.295 Cat. 12; SAJAMA, Raúl Rubén DNI Nº 16.815.986 Cat. 12; FLORES, Gabriel Horacio DNI Nº 23.946.150 Cat. 12, ZAMAR, Amado DNI Nº 16.780.825 Cat. 12, GAMEZ MORENO, Claudia Marcela DNI Nº 23.053.732 Cat. 24; VOLA, Patricia Viviana DNI Nº 13.360.424 Cat. 24; ESTRADA, Carina Alejandra DNI Nº 28.310.876 Cat. 12; VEGA, Marina Antonia DNI Nº 18.503.257 Cat. 12.-

**ARTÍCULO 2º.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular, CPN. MIGUEL ANGEL LASQUERA y el personal que menciona a continuación, para prestar servicios en la Secretaría de Egresos Públicos, con una remuneración equivalente a las categorías y por el periodo que se detalla: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: GOMEZ, REARTE, María Valeria DNI Nº 28.930.236 Cat. 12; ROCHA MACHIACADO, María Alicia DNI Nº 23.140.969 Cat. 12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7264-P.-**  
**EXPTE. Nº 661-064/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del SR. SERGIO OSVALDO LAGUNA, al cargo de COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO DE EL AGUILAR-Departamento de HUMAHUACA.

**ARTÍCULO 2º.-** Designese a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de COMISIONADO RURAL DEL DISTRITO DE EL AGUILAR, Departamento de HUMAHUACA al Sr. ARMANDO OMAR VALDIVIEZO, DNI Nº 27.916.325.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7265-P.-**  
**EXPTE. Nº 655-60/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ténganse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su Titular, el Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y el Sr. HERNAN GUILLERMO CODESIDO D.N.I. Nº 27.232.195, CUIL Nº 20-27232195-8, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 2º de Enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs.02, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7268-DS.-**  
**EXPTE. Nº 769-284/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal permanente de la U de O. S3- Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.- **CARGO:** 1; **CATEGORIA:** 1.-  
**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 1 Personal de Escalafón General, Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaria de Niñez y Adolescencia y Familia a la Sra. CLAUDIA BEATRIZ BAZAN, CUIL Nº 27-21846480-2, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7324-G.-**  
**EXPTE. Nº 0425-056/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O B-6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación:  
**CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY Nº 3161; Cargo 1 Categoría 3.-  
**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley Nº 3161, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-6B- Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, al señor LUCIO OSCAR BALDERRAMA, CUIL Nº 20-21987812-6, a partir de la fecha del presente Decreto.-  
**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749/12 y Ley 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización B-6B Dirección Provincial de empleo y Capacitación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.  
**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor LUCIO OSCAR BALDERRAMA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7446-IPVSP.-**  
**EXPTE. Nº 600-844/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY Nº 3161/1974; **Cargo 1 Categoría 3.-**  
**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo Personal de Escalafón General Ley Nº 3161/1974; de la planta de personal Permanente de la Unidad de Organización 1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos, al señor Martín Gastón HARASIC, CUIL Nº 20-28960672-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-  
**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749/12 correspondiente a la Unidad de Organización 1 Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.  
**ARTICULO 4°.-** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente MARTIN GASTON HARASIC.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 56-P.-**  
**EXPTE. Nº 0665-842/2013**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2015.-**  
**EL MINISTRO INTERINO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su entonces titular, Ing. Sergio Guillermo Aramayo y el Dr. ENRIQUE ANTONIO ALFARO, D.N.I. Nº 12.007.103, CUIL Nº 20-12007103-4, Categoría A-3, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, por el periodo 1º de Enero del 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.15/16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Sergio Aramayo  
 Ministro Interino-Ministerio de Producción

**RESOLUCION Nº 75-P.-**  
**EXPTE. Nº 0661-279/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 FEB. 2015.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, MV. ESA. MSc Raúl Eduardo Marín y el Sr. GENARO EUSTAQUIO FLORES, D.N.I. Nº 21.969.623, CUIL Nº 23-21969623-0, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración

Pública Provincial, por el periodo 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 84-P.-**  
**EXPTE. Nº 0660-310/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de obra celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Sr. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Sr. CARLOS ALBERTO CURIA, D.N.I. Nº 12.011.748, CUIL Nº 20-12011748-4, por el periodo del 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.11/12 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 85-P.-**  
**EXPTE. Nº 0660-045/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2015.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su titular, Dn. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Sra. GABRIELA DEL ROSARIO MARTINEZ, D.N.I. Nº 22.985.199, CUIL Nº 27-22985199-9, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.21/22 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
 Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 127-JG.-**  
**EXPTE. Nº 615-1103/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrados entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Consentini y el Sr. SALOMON MIGUEL RAUL, CUIL Nº 20-11085074-4, por el periodo 02 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.  
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2008 U.de O. G2 FF-Partida: 4-2-1-1-1-2-9-1 "Personal Contratado-Combust. Leyes Nº 23.966 y 24464-FONAVI".-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo  
 Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 136-JG.-**  
**EXPTE. Nº 769-1584/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. MARIANA DEL MILAGRO GONZA, CUIL Nº 27-24138144-2; MARIA LUCIANA MACHICADO, CUIL Nº 27-29942651-9; CLAUDIA MABEL PUCA, CUIL Nº 27-31137057-5; MARIA SOLEDAD ACOSTA, CUIL Nº 27-30009345-6, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente; y MARIA SOLEDAD LASCANO, CUIL Nº 27-2888628-5, por el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011.  
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-2 2 35 0 Servicios No Personales-Contratos Locación de Obras.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo  
 Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 137-JG.-**  
**EXPTE. Nº 769-330/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y el Sr. MARIA MALDONADO GUZMAN, CUIL Nº 20-17080059-2, y las Sras. MARIA PAULA LUZZI, CUIL Nº 23-28073428-4; MARIA DANIELA MAZZOCO, CUIL Nº 27-29404210-0; ROSALIA DEL HUERTO MENU PEREZ, CUIL Nº 27-30029188-6, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente; y MARIA LORENA MAROCCO, CUIL Nº 27-26701954-7, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2011.  
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-2



2 35 0 Servicios No Personales-Contratos Locación de Obras.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 139-JG-  
EXPTE. Nº 771-375/2011.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. ANGELA BEATRIZ NOLT, CUIL Nº 27-28527461-9, categoría A1, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; HELENA HORTENSIA PERALTA, CUIL Nº 27-10186637-3, categoría 24; y los Sres. RAUL ERNESTO LUCERO, CUIL Nº 23-22372415-9, categoría 12; JOSE ANTONIO PETRUEL, CUIL Nº 20-27232218-0, categoría 12 y CARLOS ROBERTO READER, CUIL Nº 20-13284169-2, categoría 12; del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 140-JG-  
EXPTE. Nº 766-408/2010.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. KARINA CLAUDIA COCA, CUIL Nº 27-23917965-2, categoría 19; MARIA VIRGINIA VELA, CUIL Nº 27-28250300-5, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161; MARIA FLORENCIA ROMERO, CUIL Nº 27-26322322-0, categoría A5 más el 33% del adicional por mayor dedicación, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; y los Sres. DIEGO ALEJANDRO ALVARADO, CUIL Nº 20-27275082-4, categoría 19; GABRIEL ROQUE GONZALEZ, CUIL Nº 23-29206420-9, categoría 19; PEDRO ERNESTO MENACHO MORENO, CUIL Nº 20-20104651-4, Categoría 19; JOSE EDUARDO EMILIO SOSA, CUIL Nº 20-25613318-1, categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, y AGUSTIN IGNACIO MACEDO, CUIL Nº 20-26501031-9, categoría A1 más el 33% del adicional por mayor dedicación, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2010, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2010: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 1B Dirección de Despacho-Partida U. de O. S1B FF 4 6 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 141-JG-  
EXPTE. Nº 769-722/2012.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y los Sres. GUILLERMO AGUSTIN TORO, CUIL Nº 20-16347183-4, categoría A5, y ADRIAN CLAUDIO MENACHO, CUIL Nº 20-23167676-8, categoría A3 más el 33% del adicional por mayor dedicación, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 143-JG-  
EXPTE. Nº 0740-304/2011.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Egresos Públicos, representada por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA y la C.P.N. IVONE LILIANA ORTIZ, CUIL Nº 27-13889200-5, Categoría A-3 del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "C"-Ministerio de Hacienda-U. de O. 2 H Unidad de Control Previsional-Partida 1 7 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado".-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 147-JG-**

**EXPTE. Nº 771-376/2011.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. SILVIA TERESITA RAMOS, CUIL Nº 27-18522937-3; GABRIELA VIVIANA TAPIA; CUIL Nº 27-23167756-4, y los Sres. OSCAR JAVIER CARDOZO MARQUEZ, CUIL Nº 20-26381857-2; JOSE ARISTOBULO CRUZ SAAVEDRA, CUIL Nº 20-27109490-7, y ADRIAN FERNANDO CASTRO, CUIL Nº 20-20103111-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-2 2 35 0 Servicios No Personales-Contratos Locación de Obras.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 155-JG-  
EXPTE. Nº 766-1155/2010.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y la Sra. ROSA BEATRIZ MAMANI, CUIL Nº 23-17451694-4, categoría 1, y el Sr. ROLANDO CRISTIAN CHOQUE, CUIL Nº 20-24612936-4, categoría 1, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2010, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2010: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 1 Ministerio de Desarrollo Social-Partida U. de O. S1 FF 1 7 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 157-JG-  
EXPTE. Nº 766-424/2011.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. MARINA ELSA BANEGA, CUIL Nº 27-18181205-8, categoría 24 más el 33% del adicional por mayor dedicación, del Escalafón General-Ley Nº 3161; CLAUDIA MABEL CALDERON, CUIL Nº 27-22461775-0, categoría A1 más el 33% del adicional por mayor haber, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, MARIA ANGELA IRIARTE, CUIL Nº 27-29707575-1, categoría 24; LUCIANA PEROVIC, CUIL Nº 23-25377346-4, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161; y los Sres. HORACIO EDUARDO CALSINA CANTARELLA, CUIL Nº 20-12006021-0, categoría A1 del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; CARLOS ALBERTO COSTAS, CUIL Nº 20-11533693-3, Categoría 24, y CARLOS FABIAN GARZON, CUIL Nº 20-08204798-1, categoría 24 más el 33% del adicional por mayor dedicación, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 2 Secretaría de Acción Social-Partida U. de O. S2 FF 4 6 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 159-JG-  
EXPTE. Nº 766-426/2010.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. ALEJANDRA MARIA DE LA MERCED PEREZ, CUIL Nº 23-26501601-4; VALERIA DANIELA MACIA, CUIL Nº 27-28498689-5, y los Sres. SERGIO ANDRES BELTRAN, CUIL Nº 20-25458116-0; EDUARDO DANIEL ELIA, CUIL Nº 23-13550294-4, DANIEL AMERICO SALAS, CUIL Nº 23-18395825-9, y MARCELO FABIAN YAÑEZ, CUIL Nº 20-25377664-2, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2010: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 1C Dirección Unidad Ministro-Partida U. de O. S1 FF 1 7 1 1-2 2 35 0 Servicios No Personales-Contratos Locación de Obras.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 169-JG-  
EXPTE. Nº 769-359/2010.-**



**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-  
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. NORMA BEATRIZ SERRANO, CUIL Nº 27-25512716-6, Categoría 12; SILVANA MERCEDES ASTURRA, CUIL Nº 27-26062484-4, Categoría 12; AVELINA ELVIRA VERA, CUIL Nº 27-30398958-2, Categoría 12; y los Sres. NORMANDO ALEJO DIAZ, CUIL Nº 20-16485295-5, categoría 12; y MARIO ARNALDO CASTRO, CUIL Nº 20-23581565-7, categoría 12; del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2010: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 181-JG.-**

**EXPTE. Nº 769-1585/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. DANIELA VIRGINIA GENOVESE, CUIL Nº 27-31455421-9, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011; NORA ALFONSINA ALBARRACIN, CUIL Nº 27-28646867-0, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011; MONICA GABRIELA QUIROGA, CUIL Nº 23-28646316-9, por el período comprendido entre el 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2011; VIRGINIA LIDIA GASPAR, CUIL Nº 27-32519943-7, por el período comprendido entre el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2011, y el Sr. JUAN JOSE PUCH, CUIL Nº 20-29206385-8, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2010: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-2 2 35 0 Servicios No Personales-Contratos Locación de Obras.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 187-JG.-**

**EXPTE. Nº 769-114/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N. Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. JIMENA DANIELA SERAPIO, CUIL Nº 27-25954009-2, categoría A1; ALEJANDRA MILAGROS PAZ, CUIL Nº 27-27640118-7, categoría A1, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; MARIA DE LOURDES LLANOS, CUIL Nº 23-26793198-4, categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161; y los Sres. EDUARDO ENRIQUE ALLIEVI, CUIL Nº 20-16084551-2, categoría 12 más el 33% del adicional por mayor deducción, del Escalafón General-Ley Nº 3161 y PABLO DAVID FERNANDEZ, CUIL Nº 20-16886938-0, categoría A3 más el 33% del adicional por mayor dedicación, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-**La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2011: Jurisdicción "S"-Ministerio de Desarrollo Social-U. de O. 3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-Partida U. de O. S3 FF 4 6 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 459-P.-**

**EXPTE. Nº 0661-287/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2014.-**

**EL MINISTRO PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representado por su entonces titular el Med. Vet. MSc. RAUL E. MARIN y la Sra. SONIA ERICA FIGUEROA, D.N.I. Nº 33.586.016, CUIL Nº 27-33586016-6, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7/8 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 2236-E.-**

**EXPTE. Nº 1050-130/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2015.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$212.400,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Lo dispuesto en el Artículo 1º de la Presente Resolución, será solventados con fondos transferidos mediante Resolución Nº 1577-S.E./14 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente Nº 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3º.-**disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1º estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Florencia Gelmetti

Ministra de Educación

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/15**  
**OBRA:**SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE : TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO.-

**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS-IMPRESIÓN-PULVERIZACIÓN.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 15/15, 16/15 y 18/15.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 26 de Mayo de 2015.-

**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$9.100,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja

(Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-

Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

**27/29 ABR. 04/06/08/11/13/15/18/20/22/27/29 MAY 01/03 JUN. LIQ. Nº 120958 \$1.200.00.-**

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY,** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 16 de Mayo de 2015 a hs. 09:30 con el Siguiendo: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos miembros para la firma del acta. 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2014-2015. 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014. 5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2015. 6) Fijar el valor de la Cuota Anual. Fdo.: Dr. Carlos A. Reynoso-Presidente.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121046 \$150.00.-**

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

Entre la Srta. VIOLETA ABBA, DNI nº 34.116.827, CUIT nº 27-34116827-4, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento nº 174, Piso 7º, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy; el Sr. ENRIQUE ABBA, DNI nº 32.307.540, CUIT nº 23-32307540-9, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento nº 174, Piso 7º, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy; el Sr. ELIAS ABBA, DNI nº 37.196.667, CUIT nº 20-37196667-7, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento nº 174, Piso 7º, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy y la Sra. LAURA MARIA CRISTINA VALENTINUZ, DNI nº 14.693.639, CUIT nº 27-14693639-9, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentina, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento nº 174, Piso 7º, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **LAURA VALENTINUZ S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Lavalle nº 421 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la Sociedad antes del vencimiento del mismo, mediante decisión adoptada por Asamblea de socios.- **TERCERA:** El objeto social será el de compraventa de oro, joyas, indumentaria, pelotería y marroquinería. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto



jurídico tendiente a la realización del objeto social. A los fines de cumplir su objeto LAURA VALENTINUZ SRL tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) que se divide en CIENTO VEINTE (120) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. VIOLETA ABBA, 30 cuotas, por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); El Sr. ENRIQUE ABBA, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); el Sr. ELIAS ABBA, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000), y la Sra. LAURA MARIA CRISTINA VALENTINUZ, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- **QUINTA:** El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 50 %, siendo el restante 50% a integrar dentro del plazo de 2 años contados a partir de la firma del presente contrato.- **SEXTA:** La transmisión de las cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad en ese orden del derecho de preferencia (dicha circunstancia deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales, a las que se agregará un porcentual del 20 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios.- **SÉPTIMA:** Las transmisiones mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios y a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponda en la herencia; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.- **OCTAVA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. LAURA MARIA CRISTINA VALENTINUZ, en su carácter de socio gerente de la sociedad. Este durará en el cargo el plazo que dure la sociedad. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en operaciones y negocios ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. El cargo de gerente no será remunerado.- **NOVENA:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será ejercido por el Sr. ELIAS ABBA en forma interina, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este periodo realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente.- **DÉCIMA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- **DECIMO PRIMERA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 3 meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere.- **DECIMO SEGUNDA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente, o a pedido por escrito de los socios que representen el 50 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.- **DECIMO TERCERA:** La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con diez días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir y en su defecto mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y/o un diario local en la forma y plazos establecidos en la ley 19.550.- **DECIMO CUARTA:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 50% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.- **DECIMO QUINTA:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el gerente y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.- **DECIMO SEXTA:** La presidencia de la Asamblea será realizada por el socio gerente o en su ausencia por el socio que se elija para ello en dicho acto. El gerente no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.- **DECIMO SEPTIMA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.- **DECIMO OCTAVA:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.- **DECIMO NOVENA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia examinar los libros y papeles sociales, recabar del Órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive designar a su cargo y costas auditores contables.- **VIGÉSIMA:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. Dentro de los 60 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Segunda de este contrato, el socio gerente de la sociedad deberá presentar a los demás socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas complementarias y Memorias de administradores, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideraran necesarios para ilustrar sobre la posición presente y futura de la sociedad. No habiéndose formulado ninguna objeción al Balance en el término de 90 días a partir del cierre del

ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo firmará cada uno de los socios con su firma personal.- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el Balance general serán distribuidas de la siguiente forma: a) Reserva Legal que será del cinco por ciento (5%) hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más. b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio. c) Remanente, si así la Asamblea lo dispone se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entiende que son utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar.- **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- **VIGÉSIMO TERCERA:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.- **VIGÉSIMO CUARTA:** Una vez liquidada la sociedad, la documentación deberá ser guardada durante 20 años por el socio gerente.- **VIGÉSIMO QUINTA:** Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cualquier causa que fuere, será sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Salvador de Jujuy, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- **VIGÉSIMO SEXTA:** Se faculta por este acto al Dr. Gabriel Martín Hernández (h), DNI n° 24.963.523, Matrícula Profesional n° 1931 para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá realizar todas las modificaciones al presente contrato constitutivo, inclusive en la denominación societaria, que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y según el caso por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil.- En prueba de conformidad, a los 10 días del mes de julio de 2014, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto y se entregan a las partes.- ACT. NOT. B 00068718, ESC. MARIA PAULA NAVARRO CASASCO, ADS. REG. N° 37, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 MAY. LIQ. N° 121075 \$150,00.-

**ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 22 días del mes de abril de 2015, entre la Srta. VIOLETA ABBA, DNI n° 34.116.827, CUIT n° 27-34116827-4, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento n° 174, Piso 7°, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy; el Sr. ENRIQUE ABBA, DNI n° 32.307.540, CUIT n° 23-32307540-9, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento n° 174, Piso 7°, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy; el Sr. ELIAS ABBA, DNI n° 37.196.667, CUIT n° 20-37196667-7, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento n° 174, Piso 7°, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy y la Sra. LAURA MARIA CRISTINA VALENTINUZ, DNI n° 14.693.639, CUIT n° 27-14693639-9, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentina, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sarmiento n° 174, Piso 7°, Dpto. "F" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en su carácter de socios que representan el 100% del capital social de la firma LAURA VALENTINUZ S.R.L., celebran la presente acta de modificación del CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA RAZON SOCIAL DENOMINADA LAURA VALENTINUZ S.R.L., por la cual se resuelve modificar la siguiente cláusula: **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) que se divide en CIENTO VEINTE (120) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. VIOLETA ABBA, 30 cuotas, por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); El Sr. ENRIQUE ABBA, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); el Sr. ELIAS ABBA, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); y la Sra. LAURA MARIA CRISTINA VALENTINUZ, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- La cual se resuelve modificar quedando redactada y establecida de la siguiente manera: **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) que se divide en TRESCIENTAS (300) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. VIOLETA ABBA, 30 cuotas, por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); El Sr. ENRIQUE ABBA, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); el Sr. ELIAS ABBA, 30 cuotas por la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000); y la Sra. LAURA MARIA CRISTINA VALENTINUZ, 210 cuotas por la suma de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- Sin ser para más se cierra la presente acta, firmando los socios de conformidad.- ACT. NOT. B 00143380, ESC. GASTÓN SANTIAGO APARICIO, ADS. REG. N° 70, MONTERRICO.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE



P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

11 MAY. LIQ. Nº 121076 \$100.00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARISA RONDON, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 6, en el **EXpte. Nº C-038364/2015**, caratulado: "Pedido de pequeño concurso solicitado por Vasquez, Vicente Emilio", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Los de éste Expte. Nº C-038364/2015, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: VASQUEZ, VICENTE EMILIO", del que: RESULTA:..., CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Hágase saber a los acreedores que el Síndico designado es el C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, con domicilio en calle San Martín Nº 907 1º "G" y el horario de atención son los días lunes, martes y viernes de hs. 18 a hs. 20.- 2.- Fijar como nueva fecha de vencimiento de plazos para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 04 del Mes de Junio de 2015 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.). 3.- Fijar nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 31 del mes Julio del corriente año (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.). 4.- Fijar el día 11 del Mes de Septiembre del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.). 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 del Mes de Febrero del Año 2.016, a horas 9:00 o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10 L.C. y Q.). 6.- Ordenar a la presentante que publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de ley.- 7.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Marisa E Rondon. Juez- Ante mi. Norma Farach de Alfonso Secretaria.

29 ABR. 04/06/08/11 MAY. LIQ. Nº 120969 \$350.00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

El Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, comunica que en el **Expte. Nº 1649-Letra "W"-Año: 2014**, caratulado: Dr. Riad, Quintar y Leonardo Quintar-Solic. Rec. Pers. Jurid. Polit. Partido. "FUERZA PERICO"-Ambito: MUNICIPALIDAD DE PERICO". Se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2015.- Atento a la presentación efectuada a fs. 1/19 y 23/26 de autos, y al Informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Riad Quintar-MI. Nº 10.339.573, como apoderado de la agrupación política municipal "FUERZA PERICO", y por constituido domicilio legal en sito en calle Salta Nº 908 de esta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política, para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30 inc. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política municipal "FUERZA PERICO", solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Perico. 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula".- Fdo: Dr. Sergio Ricardo Gonzalez-Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- Secretaria: San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121022 \$360.00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12 en el **Expte. Nº C-18945/14** caratulado Ejecutivo: CASTILLO S.A. C/SEGARRA CRISTIAN ALEJANDRO cita y emplaza a la demandada SEGARRA CRISTIAN ALEJANDRO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este juzgado y secretaria, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3360.-) en concepto de capital reclamada, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$672) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incompetencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el Juicio.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 120994 \$210.00.-

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13 de la Provincia de Jujuy hace saber a GONZALEZ DOMINGO ANTONIO D.N.I. Nº 20.105.902 que en el **Expte. Nº B-226424/10** caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/GONZALEZ DOMINGO ANTONIO s/PREPARE VIA EJECUTIVA se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.- Atento las constancias de autos (fs. 14, 29/31, 34, 38, 43 y vta. 58/61 y lo solicitado a fs. 63, notifíquese por edictos a la parte demandada DOMINGO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 20.105.902, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., CÍTESE a la parte demandada Sr. DOMINGO ANOTNIO GONZALEZ, a fin de que concurra ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en calle Independencia esq. La Madrid, de esta Ciudad, dentro de los CINCO DIAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no contenido y firma del instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incompetencia (art. 475 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- ante mi Dra. Luisa Carmen Burzinski-Secretaria Habilitada.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 3 de Febrero de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 120995 \$210.00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº D-006153/14**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MARIO LUIS ALCOBA", procede a notificar al Sr. MARIO LUIS ALCOBA, DNI. Nº 30.828.832, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 02

de Febrero de 2014.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado, Sr. MARIO LUIS ALCOBA, DNI Nº 30.828.832, que en este Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con cuarenta centavos (\$9.758,40), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$4.879,00) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.) Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.- VI.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa- Juez-Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate -Pro Secretaria".- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Febrero de 2015.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 120996 \$210.00.-

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Nro. 8 en el **Expte. Nº B-278803/12**, Caratulado: "EJECUTIVO: GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/EMANUEL NESTOR ROCABADO" procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2014. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a EMANUEL NESTOR ROCABADO, D.N.I. Nº 36.710.309, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intímase al accionado a depositar la suma de \$3.141,85 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$950 para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, Ante Mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2014.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121023 \$210.00.-

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-253182/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/YOLANDA JAIME", hace saber a la SRA. YOLANDA JAIME, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de la SRA. YOLANDA JAIME, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$309,83) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carteral general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JOSE M. VERA LAMBRISCA, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4)Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mi: Dra. M. Emilia del Grosso- F/ Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.-

06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121024 \$210.00.-

La Dra. SILVIA YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. Nº B-223072/10** EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/OJEDA, LUISA CLARA", le hace saber al demandado OJEDA LUISA CLARA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de DICIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...,CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. OJEDA, LUISA CLARA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIDÓS CTVOS. (\$3.555,22) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa carteral general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la





documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia Yecora-Juez-Dra. M. Emilia del Grosso-F/Hab. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría Nº 3, San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121025 \$210,00.-**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-263606/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MEDINA NORMANDO ANTONIO".- hace saber por este medio al Sr. NORMANDO ANTONIO MEDINA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.. RESUELVE 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de NORMANDO ANTONIO MEDINA, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$977,36) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTIN MEYER, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 325/326, Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4º) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber"- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaría"- Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.014.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 120997 \$210,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 7, en el Expte. Nº B-278.940/12; caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/FEDERICO MARTIN REINOSO", se hace saber al demandado Sr. FEDERICO MARTIN REINOSO, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2014.- Proveyendo la presentación de fojas 59: I.- Atento las constancias de autos (fojas 53/57; 32 vta., 26 y 22 vta.), notifíquese al demandado la providencia de fojas 11 mediante Edictos-art. 162 del C.P.C.- II.- Notifíquese por cédula y expídase Edictos.- FDO: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ ANTE MI: ESC. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION"-PROVIDENCIA DE FOJAS 11: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de octubre de 2012- I.-...- II.-...- III.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado FEDERICO MARTIN REINOSO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO con 60/100 (\$1.075,60.-), en concepto de capital con más de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS con 68/100 (\$322,68.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, ...- Asimismo citásele de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurre ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-...- IV.- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem).- VI.-...- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dra. Amalia I. Montes-Juez Ante Mí: Proc. Maria Angela Pereira-Secretaría"- Publíquese edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaría: Esc. Nadia Torfe-Secretaría Por Habilitación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2014.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 120998 \$210,00.-**

Dra. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. B-19664/2008, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS SRA. C/SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO se procede a notificar por este medio a Sr. SANCHEZ, ANTONIO RODOLFO D.N.I. 21.846.793 del siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- Conforme a las constancias de autos, apruébase la planilla de liquidación presentada a fs. 80 de autos en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, la que asciende a la suma PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE C/29/100 CTVS. (\$10.747,29).- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), conforme lo estipula L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179 de fecha 20 de Octubre del 2014.- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, Folio 673-678, Nº 235) y por la etapa de ejecución de Sentencia en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS C/66/100 CTVS. (\$666,66) conforme Acordada (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43, 25/ 4/08 L.A. Nº 14, Fº 27/28, Nº 16, 11/03/11).- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, Folio 673/678, Nº 235).- Notifíquese Art. 155/156 C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez, Ante Mí: Sra. Norma Farach, Secretaría. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Diciembre del 2014.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 120999 \$210,00.-**

Dra. SILVIA E. YECORA- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el Expte. Nro. B-254116/11, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MEDARDO PACHECO", hace saber al Sr. MEDARDO PACHECO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.014.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del Sr. MEDARDO PACHECO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.157,33) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago , y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JOSE M. VERA LAMBRISCA, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2.014.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121026 \$210,00.-**

Dra. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el EXPTE. Nº B-209512/09 caratulado: EJEUTIVO: CREDIMAS S.A. C/LUNA ANA MARIA", se procede a notificar por este medio a Sra. LUNA ANA MARIA D.N.I. 22.094.313 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVE:.. 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra de la Sra. LUNA ANA MARIA, D.N.I. Nº 22.094.313, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS. (\$599,30) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37- F- 1184/1188-Nº 538, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere -2) regular los honorarios profesionales de los Dres. Alfredo Juan Pablo Román Camielis, y LUCIA DI PASQUO por la labor profesional desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$20) y CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440) respectivamente, conforme Acordada (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43 25/04/08 y lo dispuesto por la Ley 1627 del Código Civil.-Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto por el capital desde igual época y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. (Libro de acuerdos 4/folio 673-678 Nº 235).- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaría.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre del 2014.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121027 \$210,00.-**

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, en el REF. EXPTE. Nº B-278842/12, caratulado: EJEUTIVO: GARBARINO SAICel C/TEJERINA MARIA INES, ordena se notifique al SRA. TEJERINA MARIA INES, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2.012.- 1.- Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de GARBARINO S.A.C.E.I., merito de la copia de poder general que adjunta debidamente juramentado, por parte y por constituido domicilio legal. 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra de IA demandada MARIA INES TEJERINA Mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO C/ 18/100 ( \$1.934,18) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE C/09/100 (\$967,09) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítesele de remate prendario a Juez embargante y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia, Esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- 4.- Téngase presente la cesión que adjunta.- 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Cristina Marco-Juez Habilitada-Ante Mí Dra. Beatriz Borja-Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en su caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre del 2014

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121028 \$210,00.-**

El Sr. Secretario de Planificación del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el Expte. Nº 600-316-2015 y su Agregado 600-315-2015, caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación-Sistema Integral de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II..."se hace saber a los Señores OLMOS RAFAEL y OLMOS LEONARDO, que se dictado el siguiente proveído: Atento al dictamen legal, que antecede, procédase de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley 3018, notificándose a los titulares registrales de los inmuebles, que se encuentra disponible la valuación fiscal de los inmuebles afectados al Artículo 3º inciso a) de la Ley 161/50 vigente, obrantes a fs. 11 del Expediente 600-316-2015, y fs. 11 del Expediente 600-315-2015 respectivamente, para su compulsula y demás efectos de Ley. Por la presente se los invita a concurrir a la Secretaría de planificación, cita en la calle Martín Fierro Nº 695, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy en el plazo de cinco (5) días hábiles,



bajo apercibimiento de proceder conforme el Artículo 27° de la Ley 3018.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días". Fdo. Sr. Secretario de Planificación. Arq. Juan José Boscarol-ante mi Dr. Eugenio Bourdieu- Coordinador de Asuntos Legales-MIPySP.-

**08/11/13/15/18 MAY. S/C.-**

El Sr. Secretario de Planificación del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el Expte. Nº **600-316-2015** y su Agregado **600-315-2015**, caratulado: "Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Mensura de Fracción p/Expropiación-Sistema Integral de Saneamiento Cloacal Quebrada de Humahuaca Etapa II..." se hace saber a la Señora **GAMBA MARIA TERESA**, que se dictado el siguiente proveído: "Atento al dictamen legal, que antecede, procédase de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley 3018, notificándose a los titulares registrales de los inmuebles, que se encuentra disponible la valuación fiscal de los inmuebles afectados al Artículo 3° inciso a) de la Ley 161/50 vigente, obrantes a fs. 11 del Expediente 600-316-2015, y fs. 11 del Expediente 600-315-2015, para su compulsu y demás efectos de Ley. Por la presente se la invita a concurrir a la Secretaría de Planificación, cita en la calle Martín Fierro Nº 695, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de proceder el Artículo 27° de la Ley 3018.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia durante cinco días". Fdo. Sr. Secretario de Planificación. Arq. Juan José Boscarol-ante mi Dr. Eugenio Bourdieu- Coordinador de Asuntos Legales-MIPySP.-

**08/11/13/15/18 MAY. S/C.-**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**PERCIVALDI, ABEL DAVID D.N.I. Nº 31.082.530** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martillero, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

**27 ABR. 04/11 MAY. LIQ. Nº 120960 \$210.00.-**

Dr. **JUAN CARLOS CORREA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº **D-002289/13**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/JULIA ESTER ACUÑA", procede a notificar a la Sra. **JULIA ESTER ACUÑA DNI. Nº 24.009.676**, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de noviembre de 2013.- I.- Por presentado el Dr. MEYER, OSCAR MARTIN, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Razón Social CARSA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en copia debidamente juramentada arrima en autos.- II.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos, y lo dispuesto por los arts. 472, 478, y ccs, del C.P.C., librese en contra de la demandada, ACUÑA, JULIA ESTER, DNI. Nº 24.009.676, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS CINCO con cincuenta y ocho centavos (\$1.005,58) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: NOVECIENTOS DOS con setenta y nueve centavos (\$902,79), presupuesta para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo nombrar depositario judicial de dichos bienes al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, y domicilio del o de los acreedores.- IV.- Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concorra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciera.- En igual plazo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado-3 Km.-, bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- A tal fin librese mandamiento de pago al Señor Oficial de Justicia de esta ciudad, con las previsiones y responsabilidades de ley.- Se hace saber que el oficio se encuentra a disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi: Dra. Natalia Andre Soletta-Pro Secretaria Habilitada.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121000 \$210.00.-**

Dr. **ALEJANDRA M. L. CABALLERO-VOCAL**, en el Expte. Nº **B-206779/09** TARJETA NARANJA S.A. c/URIONA DARIO WALTER proceda a hacer saber al Sr. **URIONA DARIO WALTER** el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero del 2013.- I) atento lo solicitado por la parte actora a fs. 74 y lo informado por Secretaría precedentemente, dispónese hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 56 de autos, y en consecuencia, téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.) y notifíquese al accionado: SR. URIONA, DARIO WALTER, por Ministerio de la Ley de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.)- II) Asimismo, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación del demandado: SR. URIONA, DARIO WALTER, INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.- III) Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Vocal-ante mi Dra. Liliana Chorolque Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121001 \$210.00.-**

Dr. **JUAN CARLOS CORREA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº **A-5485/12**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: TARJETA NARANJA S.A. c/CESAR NORMANDO PAEZ", procede a notificar al Sr. **CESAR NORMANDO PAEZ, DNI Nº 14.443.048**, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Marzo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, téngase por preparada la vía ejecutiva en la presente causa. En consecuencia, notifíquese por edictos al demandado, Sr. **CESAR NORMANDO PAEZ, DNI Nº 14.443.048**, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO con sesenta y cinco centavos (\$18.924,75), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$9.462,00) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.)- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la

Secretaria.- VI.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Marzo de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121002 \$210.00.-**

"San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2013 I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida la intimación efectuada en el Expte. **B-244.668/10** caratulado: Diligencias Preliminares para Prescripción Adquisitiva: MENACHO CABRERA, SOLANGE c/CARRIZO, JULIA RITA y SALADO, SILVERIA" al Dr. **LUCIANO ANGELINI** mediante providencia de fecha 05 Octubre del año 2012. II-Téngase por ampliada la presente demanda por el Dr. **LUCIANO ANGELINI**.- III-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV-Cítase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V- Cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. **EDGARDO DAMIAN LACSI, MARIO SIMON PAREDES, MARIA ELIZABETH GOMEZ, LEILA SILVIA CAMU y ANA MARIA NALLAR** para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI-Atento el informe actuarial que antecede y lo informado por GASNOR (fs. 89 del Expte. B-244.668/10), cítase al Sr. **MAXIMILIANO HECTOR BUSTI** para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VII-Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-13.190, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 57, Lote 23-b, Matricula A-46.406 sito en calle Guemes del departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VIII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. IX-Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. X-Actuando en el principio contenido en el art. 50 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. XI- Notifíquese por cedula.- "SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE MARZO DEL AÑO 2015.- I.- Atento lo solicitado por el Dr. **LUCIANO ANGELINI** y las constancias de fs. 127 citase a los herederos de quien en vida fuere **MAXIMILIANO HECTOR BUSTI** para que tomen conocimiento del presente y si consideraren afectados sus derechos tomen participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS de notificados debiendo publicarse la presente mediante EDICTOS en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS. II.- A lo peticionado en el párrafo tercero de fs. 128 librese EDICTO conforme lo ordenado"...Fdo: Noemi Aleda Demattei de Alcoba-Vocal- Por ante mi. Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO- Secretaria.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121073 \$210.00.-**

**DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6**, en el **EXPTE. Nº B-260994/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ HURTADO MIGUEL", se notifica al Sr. **HURTADO MIGUEL** el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011". Téngase por presentado al Dr. **JOSE MARIA VERA LAMBRISCA** por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de **CREDINEA S.A.** conforme lo acredita con la copia de Poder Gral. para juicios que agrega, debidamente juramentada. Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado **HURTADO MIGUEL** mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$2.659,27) por Capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 63/100 CTVS (\$1.329,63) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, y domicilio del o los acreedores y cíteselo de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, sito en calle independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimaré a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el séte. Día hábil si alguno fuere feriado.-Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre del 2014.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121029 \$210.00.-**

**DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6**, en el **EXPTE. REF. EXPTE. Nº B-266828/12** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/GUANCO MARIA" cita y emplaza al demandado **SR. GUANCO MARIA**, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO (\$1.055,00) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 CTVS. (\$527,50), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2.014.

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121030 \$210.00.-**



El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el Expte. Nº B-221846/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/JUAREZ MARTIN ARNALDO" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2014. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. JUAREZ MARTIN ARNALDO, D.N.I. Nº 24.324.800 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRESMIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$3.074,65) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$922) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Asimismo córrase traslado del pedido de interés por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC)-Fdo Dr. Sebastián Cabana, Juez, Ante Mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2014.- Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121003 \$210,00.-**

DR. Juan Pablo Calderón-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO-SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados B-244378/10: EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/CHURQUINA MARIA EVA; se hace saber la siguiente Resolución: que a continuación se transcribe: "S. S. de Jujuy 09 de diciembre de 2014 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Manda llevar adelante la presente ejecución seguida por RAMIREZ JOSE ALBERTO en contra de CHURQUINA MARIA EVA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINCE (\$3.015,00), aplicando al capital reclamado por la Actora en la demanda, el interés que se liquida por aplicación de la tasa activa, desde la mora (15/11/10) hasta el efectivo pago, todo ello conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 en Expte. Nº 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo). Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro). II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ROSALES MONICA MARCELA y MIGUEL ANGEL RIVAS en la suma de PESOS: MIL (\$1.000,00) para cada uno, por la labor desarrollada en autos, conforme Libro de Acordadas Nº 17, Fº 325/326 Nº 179 del Superior Tribunal de Justicia conforme Tasa Activa todo ello en virtud de la citada Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia y enunciada precedentemente, con más I.V.A. si correspondiere. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", con más I.V.A. si correspondiere. III.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VI.- Notificar la presente resolución a la accionada por Edictos y las futuras por Ministerio de la ley-VIII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez Ante Mí: Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Nº 1: 09 de diciembre del 2014-Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121067 \$210,00.-**

DRA. MARIA E. RONDON DE DUPONT, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Provincia de Jujuy-Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-244382/10, caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/EQUITE, JOSE RAUL"; se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 13 de marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Manda llevar adelante la presente ejecución interpuesta por JOSE ALBERTO RAMIREZ en contra de ESQUITE, JOSE RAUL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280) con más los intereses que corresponden conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Arg. en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A si correspondiere.- 2) Regúlese los honorarios profesionales del DR. RODRIGO EZEQUIEL GARNICA por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS UN MIL (\$1000) por las razones invocadas en los considerandos a los que me remito en caso necesario.- Dichas sumas devengarán un interés igual al dispuesto para el capital, esto es, tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Arg. en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde igual época, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A.54,Folio 673-678, Nº 235).- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS una vez que quede firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTO y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez, Ante Mí: Dra. Norma Farach, Secretaria.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un DIARIO de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121068 \$210,00.-**

Dra. MARIA CRISTINA DI PIETRO-Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-003850/13 caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/LUNA ANGEL RODRIGO"; se ha dictado el siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. Nº C-003850/13 caratulado: EJECUTIVO: "RAMIREZ JOSE ALBERTO C/LUNA ANGEL RODRIGO", y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Manda llevar adelante la ejecución seguida por RAMIREZ JOSE ALBERTO en contra de LUNA ANGEL RODRIGO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$19.274) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673/678- Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. GARNICA RODRIGO EZEQUIEL en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$2.833), por su actuación en el doble carácter, suma esta que devengará el mismo interés que el dispuesto para

el capital, desde igual época y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L. A. 54, Fº 673/678- Nº 235).- 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Dr. Mauro De Pietro-Prosecretario T. Del Juzgado-Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121069 \$210,00.-**

Dra. MARIA LUISA ARIAS-JUEZA-TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA Nº IV, de esta Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº B-270661/12 caratulado: "DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; ROBLES, JULIO CESAR c/WIERNES ASUNCION" se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2013.-II- Admitase la presente acción Sumaria por LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, dándose a la misma el trámite de juicio ordinario escrito (arts. 289 y cc. de C.P. Civil). III.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. IV.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada Sra. WIERNES ASUNCION, con las copias respectivas, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de DIEZ DIAS de su notificación (Art. 383 de C.P.C.), y bajo apercibimiento de Ley. Art. 298 del ítem. V.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslados de la presente demanda.- Fdo. Dra. María Luisa Arias-Juez Habilitado, Ante Mí: Dr. Cesar F. Arnedo-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121078 \$210,00.-**

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº B-153.803/06, caratulado: "FILI, ANGELA ASUNCION Y OTROS C/ZENARRUZA DE NIEMIEC MARINA B. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", hace saber a la Sra. MARCELA EUGENIA NIEMIEC ZENARRUZA, que se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: PROVIDENCIA DE FS. 925: "San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2015.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda se hace saber a la letrada que deberá acreditar fehacientemente la notificación del proveído de fs. 922. Sin perjuicio de lo dispuesto, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes a los fines de designar defensor oficial que por turno corresponda, a la Sra. Marcela Eugenia Niemiec. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez.- Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada.-" PROVIDENCIA DE FS. 922: "S.S. DE JUJUY, 29 de Octubre de 2014. Proveyendo el escrito que antecede agréguese la publicación de edictos que acompaña. Atento a lo peticionado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 591 a la Sra. Marcela Eugenia Niemiec. A lo demás solicitado aclare su petición en concreto. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez.- Ante mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada.-" Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121079 \$210,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-035.493/14-"Sucesorio Ab Intestato: FUSTE, FAVIO ANDRÉS" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de FAVIO ANDRÉS FUSTE (D.N.I. 24.774.654).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. María Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121017 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en el Expte. Nº C-036634/14: caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LUIS HUGO REYES Y ANGELICA BAREA CORTES Solic. por MIRIAM ELIZABETH REYES BAREA y otros", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: LUIS HUGO REYES DNI Nº 93.872.396 Y ANGELICA BAREA CORTES DNI Nº 94.088.748, por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 24 de abril de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121012 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RÍOS FRANCISCA, DNI Nº 9.632.866.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en Cinco (5) Días. Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2014.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121013 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-022196/14: Sucesorio Ab-Intestato: TARCAYA, HUGO RUFINO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del SR. HUGO RUFINO TARCAYA D.N.I. 13.675.912.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. María Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121014 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4-Ref. Expte. Nº C-039960/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SEGOVIA PATRICIA, D.N.I. Nº 92.059.503 y REMIGIO ORTEGA, D.N.I. 7.268.710, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de Treinta Días Hábles todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121016 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-040782/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato VELAZQUEZ, DIEGO DANTE SAÚL", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DANTE SAÚL VELAZQUEZ, DNI 29.942.952.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria:



Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121018 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº C-039963/2015, cita y emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante: **CRUZ, MÁXIMA**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en el término de cinco (5) días. Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121020 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y/o herederos del causante **CORBALAN ALBERTO MARIO**.- Por el término de treinta días a partir de la última publicación. Expte. C-016011/13, caratulado. "Sucesorio Ab-Intestato: CORBALAN ALBERTO MARIO".- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de abril del 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121044 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ALBERTO RECHE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 16 de Abril del 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121047 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del causante **SRA. RODRIGUEZ ISABEL L.C. 820.442**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121049 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº C-041306/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: RAUL NICOLAS VEGA", cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **RAUL NICOLAS VEGA, DNI Nº 23.139.538**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) Veces en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121055 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en el Expte. Nº C-38739/15: caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FERNANDEZ RAMON ROSA y BURGOS MARIA ROSA" (18/10/80 y 12/03/13), emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2015.-

**06/08/11 MAY. LIQ. Nº 121048 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-041730/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato ALFARO ILDELFONSO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ILDEFONSO ALFARO, DNI 3.991.678**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121054 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 3, Secretaría Numero 6, en Expte. C-028243/14 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **NIEVES ROSA SUAREZ, ROSARIO ZAMBRANO y de FRANCISCO ZAMBRANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121052 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-017.739/13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON FILEMON BARCONTE (D.N.I. Nº M7.275.807)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 5 de febrero de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121053 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-41808/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON PABLO FERNANDO ALEMAN (D.N.I. Nº 17.771.646)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121058 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-39175/15, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de **DON JACINTO AGUSTIN CORTEZ (D.N.I. Nº 7.268.809)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121059 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **JUAN JOSE FERREYRA-D.N.I. Nº 8.171.464**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121060 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **JOSE ENRIQUE CABEZAS-D.N.I. Nº 3.998.812**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121061 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-030.846/14, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de **DOÑA DOMITILA MAMANÍ D.N.I. Nº 5.869.261**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121063 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-037.440/15, cita y emplaza por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de **DOÑA ROSAURA CHOQUE (D.N.I. Nº 9.636.453)** y de **DON JULIAN FARFAN (DNI Nº 7.281.972)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

**08/11/13 MAY. LIQ. Nº 121062 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **DON JULIO CESAR BRAVO**.- Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días. Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate, Pro-Secretaria Judicial.-San Pedro de Jujuy, 13 de abril de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121084 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ERNESTINA ACOSTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121083 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **DON CARRAZANA MIGUEL ANGEL D.N.I. Nº 13.670.849**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Secretaria Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121064 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13. Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **IBÁÑEZ, BRAULIO HECTOR, D.N.I. Nº 7.275.894**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121065 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 6, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores del causante **SRA. ADRIANA MARTÍNEZ D.N.I. 2.292.796**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo del año 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121074 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por Treinta Días en el Expte. Nº C-026386/14 a herederos y acreedores de **DEPETRIS AGUSTÍN JORGE D.N.I. Nº 6.643.901**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días, emplazándose por el término de Treinta días Hábiles a todos los que se consideren a los bienes del causante. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121077 \$70.00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº C-035002/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CATAcata, RAFAEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SR. CATAcata RAFAEL, D.N.I. Nº 11.108.337**, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria 1ª Instancia: Dra. Patricia Ortiz A.-San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121080 \$70.00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-039.731/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: GIRON REGINA ISABEL cita y emplaza por el término de Treinta Días Hábiles, a herederos y acreedores de la **SRA. REGINA ISABEL GIRON, L.C. 2.792.581**. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2015.-

**11/13/15 MAY. LIQ. Nº 121081 \$70.00.-**